



# Colegio de Notarios Públicos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Xalapa de Enríquez, Ver., 22 de mayo de 2019  
**BOLETIN No. 67/19**

## CONSEJO DIRECTIVO Bienio 2019-2020

Yohan Hillman Chapoy  
PRESIDENTE

Joaquín Tiburcio Galicia  
VICEPRESIDENTE

Jaime Cerdán Hierro  
SECRETARIO

Mauricio Fernando Quiroz Lozano  
PROSECRETARIO

Ruth Denisse Archer Álvarez  
TESORERA

Erik Madrazo Lara  
PROTESORERO

Daniel Cordero Gálvez  
VOCAL DE PROYECTOS LEGISLATIVOS

Cecilia Guadalupe López Mayo  
VOCAL DE MUTUALIDAD

Israel Ramos Mange  
VOCAL ACADÉMICO

**ACTIVOS VIRTUALES.**- Un activo virtual, de acuerdo con la LRITF (Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, es *la representación de valor registrada electrónicamente y utilizada entre el público como medio de pago para todo tipo de actos jurídicos y cuya transferencia únicamente puede llevarse a cabo a través de medios electrónicos.*

La LRITF además de facilitar la definición de activo virtual antes presentada, precisa qué es lo que no se considera como activo virtual. Según la LRITF no se considera como activo virtual la moneda de curso legal en territorio nacional, las divisas ni cualquier otro activo denominado en moneda de curso legal o en divisas.

Fintech: Delimitación conceptual y aspectos relevantes. *Idc Asesor Fiscal, Jurídico y Laboral, 2019, Edición Especial 31. 09.*